

**RESUMEN DE ACUERDOS**  
**INTERCAM GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.,**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE**  
**ACCIONISTAS**  
**25 DE ABRIL DE 2025**

1. Se aprobó el informe anual del Consejo de Administración a que se refiere la fracción IV del artículo 39 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, incluyendo la opinión sobre el informe del Director General de la Sociedad respecto del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2024.
2. Se tuvo por rendido el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023.
3. Se aprobaron los estados financieros dictaminados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024.
4. Se acordó aplicar el resultado neto de la Sociedad correspondiente al ejercicio social de 2024, consignado en los estados financieros dictaminados, como sigue:
  - (i) Decretar un dividendo en efectivo, el cual se pagará en forma proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista, en la fecha que determine la administración de la Sociedad; y
  - (ii) El remanente, aplicarlo al rubro de “Resultados de Ejercicios Anteriores”, del capital contable de la Sociedad.

Lo anterior, en virtud de que el fondo de reserva legal de la Sociedad ha alcanzado el importe establecido en sus Estatutos Sociales y en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. Se aprobó la integración del Consejo de Administración de la Sociedad a partir del 1° de mayo de 2025; se ratificó al Secretario y designó al nuevo Prosecretario, quienes no forman parte de dicho Órgano de Administración.
6. Se aprobó que los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y Prosecretario de dicho Órgano de Administración, no perciban retribución monetaria alguna por el desempeño de sus funciones.
7. Se acordó ratificar a los Presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad.
8. Se aprobó, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, modificar la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales.
9. Se designó a los Delegados encargados de formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea y de acudir ante Fedatario Público para protocolizar el acta de Asamblea.